



Nacional General de Fartado 464 2)

de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO CONCERTADO

Número 56

Jueves 10 de Marzo

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

ENTREGA VOLUNTARIA DE LEGUMBRES

Para general conocimiento de los productores de legumbres de esta provincia, se hace saber que el plazo para la entrega voluntaria de las mismas, aún en poder de los productores, se amplía hasta el día 15 del próximo mes de Abril, fecha improrrogable, pasada la cual se exigirán las responsabilidades que procedan a los que tengan existencias clandestinas.

Cáceres, 7 de Marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

951

triplicado ejemplar, una declaración de existencias, por almacén, de almendra y avellana en grano, no aptas para exportación, comprendiendo globalmente trozos, destríos, gemelas, etcétera, con arreglo al modelo adjunto.

2.º La Delegación Provincial anotará en cada ejemplar la fecha de la presentación y lo sellará devolviendo dos de ellos al interesado.

3.º El declarante enviará directamente a la Comisión uno de los dos ejemplares devueltos.

4.º El plazo de admisión de las declaraciones por la Comisión terminará el día 15 del próximo mes de Marzo, bien entendido que las que se reciban posteriormente a esta fecha no serán tenidas en cuenta.

Madrid, 25 de Febrero de 1949.—El Presidente, Antonio Díaz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio e ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de toda España.

ACTIVIDAD COMERCIAL

RAZON SOCIAL NOMBRE

Declara poseer en su almacén situado en....., provincia de....., calle o plaza....., núm....., las existencias siguientes de trozos, destríos, gemelas, etcétera, a tenor de lo dispuesto en la Circular número 12, de fecha 26 de Febrero de 1949, de la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana:

ALMENDRA..... Kg.
AVELLANA..... Kg.
..... de de 1949.

Firma.

COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y LA AVELLANA 925

Delegación de Hacienda Administración de Rentas Públicas

NORMAS DE VALORACION DE MINERALES PARA EL TRIMESTRE 2.º DE 1949

Provincia de Cáceres

ESTAÑO:

Tributarán por el importe que arrojen sus liquidaciones con las fundiciones, restándoles los gastos deducibles.

FOSFATO DE CAL:

Leyes de fosfato	Ptas. Tn.
30-35 %	30 »
35-40 %	36 »
40-45 %	45 »
45-50 %	55 »
50-55 %	67 »
55-60 %	78 »
60-65 %	90 »

Sobre estos precios se tributará el 3 por 100 sin deducción de ningún gasto, por considerarse mercados los mismos establecimientos mineros.

MICA Y WOLFRAM:

Se valorarán según el precio efectivo a que se haya relacionado la venta, dato que en cada caso será rigurosamente comprobado por la Inspección Técnica Regional, para la imposición de las sanciones reglamentarias en los casos que proceda.

Del precio de venta se deducirán a efectos del impuesto de los gastos para colocar el mineral en el mercado.

ILMENITA:

Al precio efectivo a que se haya realizado la venta, menos los gastos deducibles.

ROCAS INDUSTRIALES:

Están sujetas a tributar el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto, siempre que se extraigan de concesiones mineras.

Caliza para azucarera.—A 20 pesetas tonelada sobre vagón f. c.

Caliza corriente.—A 10 pesetas tonelada en mina o cantera.

Yeso.—A 10 pesetas tonelada en almacén mina.

Creta.—A 15 pesetas tonelada sin deducciones.

Margas.—A 10 pesetas tonelada sin deducciones.

Fundentes.—Se valorarán según

los precios de ventas convenidos con los fundidores.

Tierra de vino.—A 190 pesetas tonelada para minerales sobre vagón estación embarque más próximo a la mina, descontando los gastos deducibles.

Cuarzo.—50 pesetas tonelada en el almacén mina, sin descuento alguno.

Caolín.—Según precio de venta, menos los gastos deducibles hasta situar el mineral en el punto a que se refiere dicho precio.

Lo que se publica para general conocimiento y sirva de notificación a los industriales interesados.

Cáceres, 5 de Marzo de 1949.—El Administrador de Rentas, Luis Román Cardero. 938

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que conste los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1948. 946

PARQUE DE INTENDENCIA CACERES

ANUNCIO

Hasta el día VEINTICINCO del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, para el mes de ABRIL próximo, en las cantidades y condiciones que está de manifiesto en las oficinas del Detall, a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 5 de Marzo de 1949.—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(24 pstas.)

908

Juzgados

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 64, correspondiente al día 5 de Marzo de 1949, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio

COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y DE LA AVELLANA

CIRCULAR número 12, por la que se dictan normas para la liquidación de existencias de almendra y avellana, no aptas para la exportación.

Para el mejor estudio de las medidas que pudieran tomarse, con objeto de facilitar el que los descascaradores, almacenistas y exportadores, que figuran en las listas publicadas, pueden liquidar sus existencias de almendra y avellana, no aptas para la exportación, esta Comisión dispone lo siguiente:

1.º Todos los descascaradores, almacenistas y exportadores presentarán en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, por



de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número cuarenta y cinco - uno - novecientos cuarenta y nueve, por hurto de cerdos.

Dado en Plasencia a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—José María Silva Alcántara.—El Secretario, Andrés Roco.

Objetos sustraídos

Una cerda de un año, orejisana y negra, propiedad de Lázaro Cordero Fernández, vecino de Villar de Plasencia.

Un cerdo orejisano y negro, ambos con el hierro V. P. enlazados en paletilla derecha, propiedad éste de Francisco Pérez. Los cuales fueron sustraídos la noche del veinticinco al veintiséis de Febrero pasado, al sitio conocido por «Las Vegas».

952

ALCANTARA

Edicto

Don Rafael Gómez Flores, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número nueve del corriente año, por el supuesto delito de robo, ruego a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan con la mayor actividad y celo a la busca y rescate de lo que a continuación se reseña, lo cual fué sustraído en la noche del día diecinueve del pasado mes de Febrero al vecino de Ceclavín, Mariano Claros Cantero, en la misma localidad de su vecindad, y caso de ser habido, lo que a continuación se reseña, sea puesto a mi disposición, juntamente con la persona o personas a quienes le fuere ocupado, si no justificasen su legítima adquisición y pertenencia.

Objeto sustraído

Un reloj de pulsera, redondo, esfera blanca y con la marca Bex en la misma esfera. Es de suponer que alguno de los enganches o manillas por donde el reloj va unido a la pulsera, haya sufrido algún desperfecto, puesto que, de lo actuado hasta la fecha, resulta que el dicho reloj fué arrancado violentamente de su pulsera.

Dado en Alcántara a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Gómez.—El Secretario, Mariano Pérez.

948

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Adriano Barbero García, Juez Comarcal de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Cipriano Casas Sánchez, en nombre de la Caja de Ahorros, contra don Isidoro Fernández Avila y doña María Rebollo Cerro, sobre reclamación de 4.900 pesetas, he acordado señalar la audiencia del día treinta y uno del actual y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la

celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a los deudores y que a continuación se describen sin sujeción a tipo.

De la propiedad de don Isidoro Fernández:

Un trozo de terreno al sitio de la Sierra, del término de Romangordo, de monte bajo de mala calidad, de 24 áreas; linda por Sur, con herederos de Joaquín Ramiro; Oeste y Norte, calleja, y Este, con camino; vale 250 pesetas.

Una casa en la calle Retamar, de Romangordo, sin número, con corral a su entrada, compuesta de planta baja y troje, de cuarenta metros cuadrados; linda derecha entrando, con Sabina Tirado; izquierda, con Secundino Escobar, y espalda, con calle; vale 2.500 pesetas.

De la propiedad de doña María Rebollo:

Un terreno llamado Huerta, cerrada de paredes, con algunos árboles frutales, al sitio Cerro de las Huertas, del término de Romangordo, de 2 hectáreas, de ellas unas 50 áreas de regadío y las restantes de secano, con una pequeña casa; linda por Oriente, con Hipólito Blázquez, Jacinto Pérez y otros; Sur, con herederos de Trinidad Rebollo; Oeste, con Dehesa Boyal, y Norte, con Dehesa de la Cañada; valorada en 15.000 pesetas.

Los deudores no han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas y el rematante tendrá que conformarse con los que resulten de auto sin derecho de pedir ninguno otro. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán susistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Navalmoral de la Mata a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Adriano Barbero García.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

(12450 pstas.)

945

PLASENCIA

Edicto

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber al gitano Isidoro Pardo, que tuvo su residencia en Malpartida de Plasencia, cuyas demás señas se desconocen, que se le concede el término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario número 64-1949, por el delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y será decretada su prisión.

Dado en Plasencia a siete de Marzo de mil de mil novecientos cuarenta y nueve.—José María Silva.—El Secretario, Andrés Roco.

953

Alcaldías

HERVAS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo de 1948, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de Funcionarios Municipales.

Sesión ordinaria de 13 de Mayo

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Enterarse de los «Boletines» y correspondencia oficiales.

3. Aprobar la memoria de la Gestión municipal del año 1947, y no imprimirla ni divulgarla.

4. Aprobar un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto municipal ordinario, mediante transferencia, por valor de 9.615 pesetas.

5. Desestimar una instancia de uno de los Encargados de la limpieza municipal, sobre su nombramiento en propiedad, y comunicar al solicitante que, próximamente, se anunciará concurso de la plaza que ejerce, para su provisión, en propiedad.

6. Desestimar el recurso de reposición del Depositario de este Ayuntamiento, contra el acuerdo municipal de 13 de Abril anterior, resolviendo su instancia sobre fijación de su sueldo, en relación con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de Diciembre de 1947, que establece los sueldos mínimos legales de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y funcionarios administrativos municipales, entre otros.

7. Aprobar una relación de facturas, recibos y relaciones de jornales, por valor de 12.910'73 pesetas, para su pago.

8. Desestimar una instancia de un Guardia municipal urbano, de servicio diurno, en solicitud de un nuevo socorro, por razón de encontrarse enfermo.

9. Abonar a un Guardia municipal urbano, de servicio diurno, la cantidad de 35 pesetas, por los gastos tenidos en su traslado a Cáceres, no compensados por la Audiencia Provincial, por su comparecencia ante la misma, en calidad de testigo, como tal Guardia, en relación con el proceso seguido a un vecino.

10. Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para que en representación del Ayuntamiento, ejerza las acciones judiciales pertinentes, contra un contratista, por incumplimiento del contrato formalizado para las obras de cubrición de la alcantarilla que atraviesa El Robledo, de este patrimonio municipal.

11. Publicar un bando, haciendo saber a los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, la existencia de crédito presupuestado, para subvencionar la reparación de caminos y puentes rurales que realicen los interesados, a efectos de admisión de solicitudes, para su estudio y resolución.

Sesión ordinaria de 28 de Mayo

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Enterarse de los «Boletines» y correspondencia oficiales.

3. Aprobar el proyecto de caseta, para su construcción en los dos Montes de Utilidad Pública, de este patrimonio municipal, con destino a los Guardas municipales Rurales, que prestan servicios en dichos montes.

4. Aprobar el proyecto de retrete, para su construcción en el Parque jardín municipal.

5. Aprobar el pliego de condiciones formado por la Alcaldía Presidencia, para contratar la construcción de un retrete en el parque jardín municipal, mediante subasta y anunciar tal aprobación, a efectos reclamatorios.

6. Enterarse de una instancia del Depositario de este Ayuntamiento, en solicitud de que se le fije una cantidad en concepto de quebranto de moneda, y suspender la resolución de dicha instancia, hasta que por la Alcaldía Presidencia, se realice determinada gestión acerca del solicitante, con respecto a la constitución legal de su fianza, para resolver después lo que proceda.

7. Incluir tres familias en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

8. Desestimar una instancia, sobre inclusión de una familia en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

9. Conceder un premio de 250 pesetas, al jardinero municipal, por su buen comportamiento en el desempeño de su cargo, en relación con el parque jardín municipal.

En Hervás, 27 de Enero de 1949.—El Secretario, (ilegible).—Visto Bueno, el Alcalde accidental, Modesto Sánchez.

631

GARROVILLAS

Anuncio

Formado el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el año actual 1949, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en la Intervención municipal conforme determina el artículo 5.º del reglamento de hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrovillas, 1 de Marzo de 1949.—El Alcalde, G. Durán.

868

LADRILLAR

Anuncio

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación a 31 de Diciembre de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Ladrillar, 4 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Timoteo Pérez.

910

JERTE

A los efectos y por el plazo determinado en el artículo 352 del Reglamento ordenador de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1948, las de caudales y del Patrimonio municipal.

Jerte, 4 de Marzo de 1949.—El Alcalde, José García.

916

ALIA

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de Diciembre de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Alía, 2 de Marzo de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

935